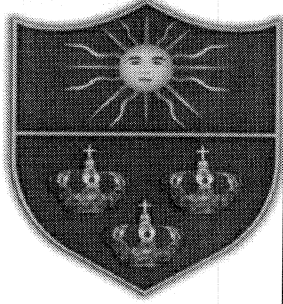
	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 8
	RESOLUCIÓN No 043 (JULIO 6 DE 2026)	CÓDIGO: DE.F0.03 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 052 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 011 DE 2026, CORREGIDO POR EL DECRETO MUNICIPAL 192 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

La MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 122, 123, 209 y 313 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 909 de 2004; el Decreto Ley 785 de 2005; el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015; el Decreto 815 de 2018; el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de Cartago y demás normas concordantes, y

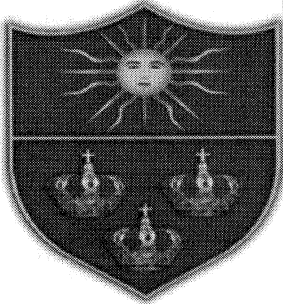
CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o el reglamento, razón por la cual toda entidad pública debe contar con un Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales que determine los requisitos, funciones esenciales, competencias y demás condiciones para el ejercicio de los empleos que integran su planta de personal.
- 2. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la organización administrativa y la gestión del talento humano en las entidades públicas.
- 3. Que la Ley 909 de 2004 estableció el sistema de empleo público y de gerencia pública, señalando que los organismos y entidades deberán adoptar manuales específicos de funciones y competencias laborales como instrumento técnico de administración del talento humano, en armonía con la nomenclatura y clasificación de los empleos públicos.
- 4. Que el Decreto Ley 785 de 2005 estableció el sistema de nomenclatura, clasificación de empleos, funciones y requisitos generales para las entidades territoriales, disponiendo que los manuales específicos de funciones deberán ajustarse a la naturaleza y finalidad de cada empleo y a las necesidades del servicio.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5		Página 2 de 8
	RESOLUCIÓN No 043 (JULIO 6 DE 2026)		CÓDIGO: DE.F0.03
			FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 052 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 011 DE 2026, CORREGIDO POR EL DECRETO MUNICIPAL 192 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

5. Que el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 compiló la reglamentación relacionada con el empleo público y reiteró la obligación de las entidades estatales de mantener actualizados los manuales específicos de funciones y competencias laborales, garantizando la correspondencia entre los requisitos académicos, la experiencia exigida y las funciones propias de cada empleo.
6. Que mediante la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016, la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de Cartago adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Corporación, el cual constituye el instrumento técnico que regula las funciones, competencias, requisitos y perfiles de los cargos que integran la estructura administrativa del Concejo.
7. Que posteriormente el Honorable Concejo Municipal, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 313 de la Constitución Política y en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, expidió el Acuerdo 011 de 2026, mediante el cual modificó parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con el propósito de actualizar los requisitos académicos del empleo denominado Profesional Universitario, eliminando la referencia a títulos de formación tecnológica e incorporando nuevas áreas del conocimiento acordes con las funciones actualmente desarrolladas por la Corporación.
8. Que el artículo cuarto del citado Acuerdo autorizó expresamente a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Cartago para realizar las labores de compilación, armonización formal, numeración, actualización de referencias internas y corrección de yerros de transcripción necesarias para integrar el contenido del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, precisando que dicha autorización no comprende la modificación material o sustancial de los requisitos, funciones, perfiles, equivalencias o condiciones de los empleos.
9. Que con posterioridad a la sanción del Acuerdo 011 de 2026 se advirtieron errores de transcripción relacionados con la identificación del acto administrativo mediante el cual fue adoptado originalmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, razón por la cual el señor Alcalde Municipal expidió el Decreto 192 del 30 de junio de 2026, corrigiendo dichos yerros y precisando que el Manual fue adoptado mediante la

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 8
	RESOLUCIÓN No 043 (JULIO 6 DE 2026)	CÓDIGO: DE.F0.03 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

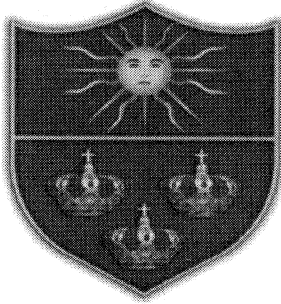
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 052 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 011 DE 2026, CORREGIDO POR EL DECRETO MUNICIPAL 192 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016, sin que dicha corrección implicara modificación alguna del contenido material aprobado por el Concejo Municipal.
10. Que la corrección realizada mediante el Decreto 192 de 2026 se fundamentó en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual autoriza la corrección, en cualquier tiempo, de errores puramente formales contenidos en los actos administrativos, siempre que con ello no se altere el sentido material de la decisión adoptada, criterio ampliamente desarrollado por la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa.
11. Que, en consecuencia, resulta procedente modificar parcialmente la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016, incorporando las modificaciones aprobadas mediante el Acuerdo 011 de 2026, debidamente corregido por el Decreto Municipal 192 de 2026, conservando la integridad de las demás disposiciones contenidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
12. Que la presente actuación administrativa tiene por finalidad garantizar la seguridad jurídica, la coherencia normativa, la correcta administración del talento humano y la aplicación uniforme del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **OBJETO.** Modificar parcialmente la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016, *"Por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca"*, con el fin de incorporar las modificaciones aprobadas mediante el Acuerdo 011 de

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 4 de 8
		CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 043 (JULIO 6 DE 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 052 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 011 DE 2026, CORREGIDO POR EL DECRETO MUNICIPAL 192 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2026, corregido por el Decreto Municipal 192 del 30 de junio de 2026, relacionadas con los requisitos de estudio del empleo denominado Profesional Universitario, manteniendo incólumes las demás disposiciones del Manual que no resulten modificadas por el presente acto administrativo.

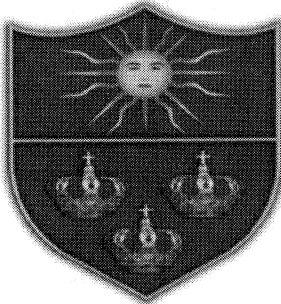
ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES. Modificar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016, exclusivamente en lo correspondiente a los requisitos de formación académica exigidos para el empleo denominado Profesional Universitario, identificado dentro de la planta de personal del Honorable Concejo Municipal de Cartago, sustituyendo íntegramente el aparte correspondiente a requisitos de estudio, el cual quedará así:

REQUISITOS DE ESTUDIO

Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento o áreas afines:

- 1. Economía, Administración, Contaduría y afines.
- 2. Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines.
- 3. Ciencia Política, Relaciones Internacionales y demás programas afines al área de Ciencias Sociales y Humanas.
- 4. Comunicación Social, Periodismo y afines.
- 5. Derecho y afines.
- 6. Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines.
- 7. Psicología.
- 8. Sociología, Trabajo Social y afines.
- 9. Bibliotecología y demás programas académicos relacionados con la gestión documental y de la información.

PARÁGRAFO. La acreditación de los títulos académicos se efectuará conforme a las disposiciones vigentes sobre educación superior, empleo

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 5 de 8
	RESOLUCIÓN No 043 (JULIO 6 DE 2026)	CÓDIGO: DE.F0.03 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 052 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 011 DE 2026, CORREGIDO POR EL DECRETO MUNICIPAL 192 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

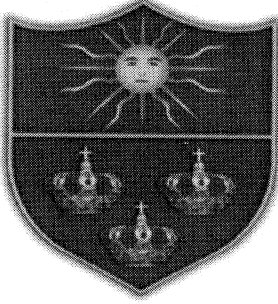
público, reconocimiento de títulos y homologación de estudios, expedidos por las autoridades competentes.

El requisito de experiencia continuará siendo el previsto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016, por cuanto no fue objeto de modificación mediante el Acuerdo 011 de 2026.

ARTICULO 3°: ELIMINACIÓN DE REFERENCIAS A TÍTULOS TECNOLÓGICOS. Como consecuencia de la modificación aprobada mediante el Acuerdo 011 de 2026, elimínese del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales toda referencia al título de formación tecnológica como requisito académico para el empleo de Profesional Universitario, entendiéndose que dicho empleo exige, en todos los casos, título profesional en las áreas del conocimiento señaladas en el artículo anterior, conforme a la clasificación prevista para los empleos del nivel profesional en el Decreto Ley 785 de 2005 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan..

ARTICULO 4°: COMPILACIÓN Y ARMONIZACIÓN NORMATIVA. En cumplimiento de la autorización conferida por el artículo cuarto del Acuerdo 011 de 2026, incorpórese la modificación contenida en la presente resolución al texto del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, efectuando las labores de compilación, armonización formal, actualización de referencias internas, numeración, adecuación de remisiones y demás ajustes de técnica normativa que resulten necesarios para garantizar la coherencia e integridad del documento.

En ningún caso dichas actuaciones podrán modificar el contenido material de las funciones, requisitos, competencias, equivalencias o perfiles de los empleos que integran la planta de personal del Honorable Concejo Municipal de Cartago, salvo en lo expresamente aprobado por el Acuerdo 011 de 2026.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 6 de 8
		CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 043 (JULIO 6 DE 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 052 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 011 DE 2026, CORREGIDO POR EL DECRETO MUNICIPAL 192 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

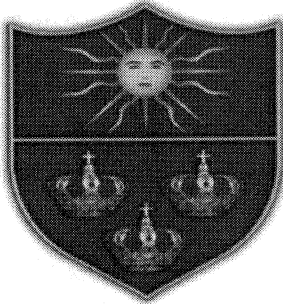
ARTICULO 5°: CORRECCIÓN DE REFERENCIAS NORMATIVAS. Para todos los efectos legales y administrativos, las referencias contenidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y en los actos administrativos derivados de este, relativas a la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2022, deberán entenderse efectuadas a la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016, de conformidad con la corrección de yerros realizada mediante el Decreto Municipal 192 del 30 de junio de 2026.

ARTICULO 6°: CONSERVACIÓN DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás funciones, competencias comportamentales, competencias funcionales, equivalencias, requisitos de experiencia, perfiles, identificación de empleos, manuales por niveles jerárquicos y demás disposiciones contenidas en la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016 continuarán vigentes, en cuanto no hayan sido expresamente modificadas por el Acuerdo 011 de 2026 y por la presente resolución.

ARTICULO 7°: IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES. La Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de Cartago adoptará las medidas administrativas necesarias para incorporar la modificación prevista en la presente resolución al texto oficial del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución 052 del primero 1 de septiembre de 2016, sustituyendo la ficha correspondiente al empleo de Profesional Universitario por la versión actualizada.

Así mismo, conservará un texto compilado y actualizado del Manual, el cual constituirá el documento oficial para la administración del talento humano de la Corporación.

La implementación de la presente resolución no implicará modificación alguna de la estructura administrativa, de la planta de personal, de la nomenclatura, de la clasificación de los

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5		Página 7 de 8
			CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 043 (JULIO 6 DE 2026)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 052 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 011 DE 2026, CORREGIDO POR EL DECRETO MUNICIPAL 192 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

empleos, de las funciones esenciales, de las competencias laborales o de los requisitos distintos de aquellos expresamente modificados mediante el Acuerdo 011 de 2026, corregido por el Decreto Municipal 192 de 2026.

ARTICULO 8°: COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN. Por conducto de la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de Cartago, comuníquese la presente resolución a los servidores públicos de la Corporación y publíquese en la página web institucional, así como en los demás medios oficiales utilizados por la Corporación para la divulgación de sus actos administrativos.

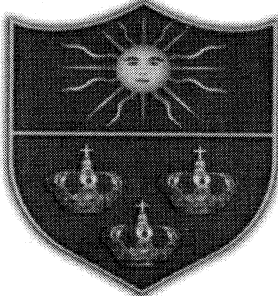
Igualmente, incorpórese la presente resolución y el texto compilado del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales al Sistema de Gestión de Calidad y a los demás instrumentos de gestión documental y administrativa de la Corporación, para los fines legales pertinentes.

ARTICULO 9°: DEROGATORIAS. La presente resolución modifica parcialmente la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016 y deroga únicamente las disposiciones que le sean contrarias en relación con el empleo de Profesional Universitario.

Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016 continuarán produciendo plenos efectos jurídicos.

ARTICULO 10°: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de la entrada en vigor de las modificaciones aprobadas mediante el Acuerdo 011 de 2026, corregido por el Decreto Municipal 192 de 2026, y modifica parcialmente la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016, en los términos aquí establecidos.

ARTÍCULO 11°. ANEXO TÉCNICO. Hace parte integral de la presente resolución la ficha actualizada del empleo denominado

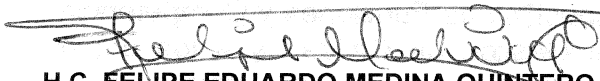
	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 8 de 8
		CÓDIGO: DE.F0.03
	RESOLUCIÓN No 043 (JULIO 6 DE 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

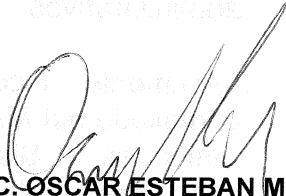
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 052 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 011 DE 2026, CORREGIDO POR EL DECRETO MUNICIPAL 192 DE 2026, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Profesional Universitario, la cual sustituye integralmente la correspondiente ficha contenida en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución 052 del 1 de septiembre de 2016, para todos los efectos legales y administrativos.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Cartago Valle del Cauca, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente


H.C. OSCAR ESTEBAN MORILLO RINCON
Primer Vicepresidente


H.C. ADALBERTO MALDONADO GONZALEZ
Segundo Vicepresidente


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Andrés Morales Herrera, Asesor Jurídico
Revisó: Felipe Eduardo Medina Quintero, Presidente